

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 493 -2012-AG-PSI

Lima, 29 OCT. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2330-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 24 de octubre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente para la ejecución de la Actividad N° 21-2012 de la Acción de Prevención: "Limpieza y Encauzamiento del Río Pativilca, Sector Araya Chica, Distrito y Provincia de Barranca-Región Lima", ubicada en la localidad de Araya Chica, distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú a través del Ministerio de Agricultura ha previsto ejecutar para el año 2012, obras de limpieza, encauzamiento, construcción de sistemas de defensas permanentes y otros, que reduzcan los riesgos de nuevas inundaciones y desbordes de los ríos en los diversos valles del país, lo cual en un contexto de cambio climático, la zona norte del país es la más vulnerable y en la cual se generan grandes pérdidas en la agricultura;

Que, con el Oficio N° 0529-2012-AL/RUV-MPB, de fecha 02 de octubre de 2012, la Municipalidad Provincial de Barranca ha remitido al Ministerio en mención, 04 expedientes que sustentan los trabajos de limpieza y encauzamiento en el río Pativilca, los mismos que fueran remitidos por la Junta de Usuarios del Valle de Pativilca Distrito de Riego Barranca a través del Oficio N° 407-2012/JUVP-YRC-P, como resultado indica, de un trabajo en conjunto con dicha Junta de Usuarios; solicitando financiamiento para ejecutar dichas actividades de prevención;

Que, con el Informe N° 011-2012-MINAG-OA-CC/FJM, de fecha 04 de octubre de 2012, el Coordinador Central de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura, ha manifestado al Director General de dicha Oficina, que por disposición de la Alta Dirección se ha tomado la decisión que el PSI sea quien realice la ejecución de las Actividades de Limpieza y Descolmatación en el río Pativilca referidas precedentemente, al amparo de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos, que establece la necesidad de desarrollar programas integrales de control de avenidas, desastres naturales y prevención de daños por inundaciones y otros;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego otorga su conformidad y remite para su aprobación el expediente de la Actividad N° 21-2012 de la Acción de Prevención: "Limpieza y Encauzamiento del Río Pativilca, Sector Araya Chica, Distrito y Provincia de Barranca-Región Lima", el mismo que fuera alcanzado para su ejecución por el Ministerio de Agricultura y consta de 01 tomo conteniendo 72 folios, recomendando su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el expediente en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente para la ejecución de la Actividad N° 21-2012 de la Acción de Prevención: "Limpieza y Encauzamiento del Río Pativilca, Sector Araya Chica, Distrito y Provincia de Barranca-Región Lima", ubicada en la localidad de Araya Chica, distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima, cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de S/.233,476.24 (Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Seis y 24/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, a precios al mes de setiembre de 2012, y un plazo de ejecución de 30 días calendario, el mismo que consta de 01 Tomo conteniendo 72 (Setenta y Dos folios), compuestos por Memoria Descriptiva, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas y Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Barranca, a la Autoridad Nacional del Agua, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca Distrito de Riego Barranca, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO